

Demandante: LEDIS ELENA LAGUNA SÁNCHEZ Y OTRA
Radicado: 050013105016 2024-00027-00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por reunir los requisitos de Ley, al tenor de lo señalado en el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se ordena **ADMITIR** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada por **LEDIS ELENA LAGUNA SÁNCHEZ** y **CANDELARIA URIETA RODRÍGUEZ** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

Primero: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueven por medio de apoderado las señoras **LEDIS ELENA LAGUNA SÁNCHEZ** y **CANDELARIA URIETA RODRÍGUEZ** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Segundo: NOTIFICAR el auto admisorio al representante legal de la sociedad demandada, a quien se le correrá traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, y se le notificará de conformidad con lo normado en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Tercero: REQUERIR a la parte demandada para que con la contestación de la demanda allegue las pruebas documentales que se encuentren en su poder, al correo institucional j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuarto: RECONOCER personería judicial al abogado Héctor Ernesto Bueno Rincón, identificado con la C.C. 9.736.615 y portador de la T.P. 149.085 del C.S. de la J. para representar a la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Demandante: LEDIS ELENA LAGUNA SÁNCHEZ Y OTRA
Radicado: 050013105016 **2024-00027-00**

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 06 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00
A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1db0cd8bbd6da6a733603bd2a1f903671962effcf605dfacce29ead4182cb3e**
Documento generado en 05/03/2024 06:06:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>